

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HIDRÓMETROS DURANTE EL PERIODO 2024-2027, DESTINADO A LOS ENCARGOS VINCULADOS AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, Y RESTO DE ENCARGOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA TSA0077952

Con fecha 19 de mayo de 2024, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución seleccionando en procedimiento de licitación conclusión del acuerdo marco para el suministro de hidrómetros durante el periodo 2024-2027, destinado a los encargos vinculados al plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu, y resto de encargos, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada TSA0077952, a la empresa **BERMAD EUROPE, S.L.**

La empresa ha aportado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo tanto, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación conclusión del acuerdo marco para el suministro de hidrómetros durante el periodo 2024-2027, destinado a los encargos vinculados al plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea – Nextgenerationeu, y resto de encargos, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada TSA0077952, a la empresa **BERMAD EUROPE, S.L.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia requerir la formalización del Acuerdo Marco a las adjudicatarias, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de

8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora del Grupo TRAGSA
P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/1)



Empresa adherida a

